



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1602^a

SESION: 25 DE NOVIEMBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1602)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:	
a) Carta, de fecha 24 de noviembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/10396);	
b) Cuarto informe del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/10229 y Add.1 y 2)	1

NOTA

Las sigaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1602a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 25 de noviembre de 1971, a las 11 horas

Presidente: Sr. E. KULAGA (Polonia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1602)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:
 - a) Carta, de fecha 24 de noviembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16396);
 - b) Cuarto informe del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/10229 y Add.1 y 2).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

- a) Carta, de fecha 24 de noviembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16396);
- b) Cuarto informe del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/10229 y Add.1 y 2)*

1. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo quisiera agradecer a usted y a todos mis colegas el haber venido aquí, a pesar de la poca antelación con que se hizo la convocatoria, para que yo pueda informar al Consejo lo antes posible de los más recientes acontecimientos respecto de Rhodesia. Como saben ustedes, siempre ha sido política de mi Gobierno dar a las Naciones Unidas la relación más plena posible del desempeño de nuestras obligaciones con relación a ese Territorio. Lo hemos hecho en ocasiones en que pedíamos la intervención del Consejo de Seguridad en apoyo de nuestros propios empeños y también en oportunidades en que no se requería ninguna medida, pero en que deseábamos que las Naciones Unidas conocieran acontecimientos importantes.

* Publicado posteriormente como *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento Especial Nos. 2 y 2A.*

2. Nunca ha habido duda alguna en esta tribuna de que la solución del problema de Rhodesia es fundamentalmente una cuestión que compete al Gobierno británico. En realidad, todas las resoluciones aprobadas sobre este tema lo han reafirmado explícitamente. No obstante, también se ha reconocido siempre que la cuestión era del interés constante y legítimo de todo el resto de la comunidad internacional. Por tal razón, y por ninguna otra, a mi Gobierno le parece correcto y adecuado que, virtualmente en el mismo momento en que mi Ministro de Relaciones Exteriores informa a la Cámara de los Comunes acerca de los acontecimientos más recientes, informemos al Consejo de Seguridad sobre la situación actual y las perspectivas futuras tal como las entrevemos.

3. Me temo que llevará algún tiempo. Los sucesos de los últimos días apenas podrán comprenderse sin remitirnos al pasado, y tendrán repercusiones de importancia considerable en el futuro. Las propuestas para el futuro de Rhodesia que voy a describir son por fuerza complejas y minuciosas al aplicarse a cuestiones de carácter constitucional. Pero estoy seguro de que el Consejo quiere una relación plena, y nada de importancia debe ser omitido. Evidentemente, es esencial que, cualquiera sea el juicio que en definitiva emita cada miembro del Consejo, deberá contar con toda la información pertinente.

4. Sólo debo hacer una observación preliminar, pero es importante. Se trata de que si bien se logró acuerdo sobre ciertas propuestas, ello no representa modificación alguna en la situación actual; es sólo una primera medida. No se llegará a las conclusiones definitivas hasta tanto todo el pueblo de Rhodesia haya tenido plena y libre oportunidad de demostrar si las propuestas son o no aceptables para él. Durante todo el tiempo que lleve esta prueba de aceptabilidad habrá amplia ocasión de meditación, análisis y juicios por todos quienes se interesan seriamente por este problema. Mientras tanto, por lo que se refiere a las Naciones Unidas y, por cierto, también a la legislación británica, incluso la legislación sobre sanciones que se ha renovado recientemente, la posición no se modifica. En rigor, las propuestas concluyen con la declaración de que nada de lo que figura en ellas "podrá ser considerado como que supone modificación en la actitud actual de cada parte en cuanto a la condición presente de Rhodesia o de la Constitución de 1969".

5. Cuando hace un año, en 1970, debatimos por última vez la cuestión de Rhodesia, recuerdo que describí cómo el

1 Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, documento S/10405.*

Gobierno británico actual, al iniciar su mandato, puso en claro sus intenciones, que formaban parte de sus promesas al electorado británico en las elecciones anteriores, "de hacer un nuevo esfuerzo para ver si era posible lograr una solución al problema de Rhodesia sobre la base de los Cinco Principios" [1556a. sesión, párr. 132]. Dentro de un instante esbozaré el resultado de tal empeño; pero si se quiere comprender, debe ser visto dentro de un contexto. Por lo tanto, ruego a la indulgencia del señor Presidente y del Consejo se me permita sintetizar previamente los acontecimientos que llevaron a esta situación. La situación actual sólo se comprenderá plenamente con tales antecedentes.

6. Desde 1894 hasta 1923 Rhodesia del Sur fue administrada por la British South Africa Company, una compañía establecida por patente real. En 1898 se establecieron los consejos ejecutivo y legislativo, y en 1907 había en el consejo legislativo una mayoría de miembros elegidos, que representaban a los colonos blancos. En 1920 ese Consejo aprobó una resolución en la que pedía el establecimiento "inmediato" de un Gobierno responsable. La cuestión fue sometida al electorado blanco en forma de alternativa: o bien gobierno propio responsable, o bien incorporación a la Unión Sudafricana como quinta provincia. En un referéndum realizado en 1922, se emitieron 8,744 votos a favor del gobierno libre, y 5,989 por la otra opción. Consecuentemente, después del referéndum de 1922 Rhodesia del Sur fue anexada formalmente al dominio de Su Majestad como colonia el 12 de septiembre de 1923. Con arreglo a la Southern Rhodesia Constitution Letters Patent of 1923, promulgada el 1° de octubre de 1923, se acordó pleno gobierno interno propio a la colonia, con sujeción a la reserva formal del Gobierno británico de legislar con respecto a los intereses de la población africana. En términos generales, el Gobierno británico se hizo cargo de las relaciones internacionales en nombre de Rhodesia del Sur; pero las relaciones del Commonwealth, las relaciones comerciales y las relaciones con los territorios coloniales en el África les atendía principalmente el Gobierno de Rhodesia del Sur en forma directa. Este estado de cosas duró hasta 1953, cuando por 10 años más Rhodesia del Sur formó parte, junto con Rhodesia del Norte, ahora Zambia, y Nyasalandia, hoy Malawi, de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia. Cuando al 31 de diciembre de 1963 se disolvió la Federación, el Gobierno de Rhodesia del Sur reasumió el ejercicio de aquellas facultades que había transferido al Gobierno Federal en 1953.

7. Resultará evidente de esta breve relación, como también se expuso con claridad en los debates anteriores sobre Rhodesia en las Naciones Unidas en 1962, que Rhodesia no constituía una situación colonial normal dentro de lo que podría denominarse el sentido clásico. Gran Bretaña de hecho jamás administró directamente a Rhodesia con su presencia física. De modo que la influencia que el Gobierno británico pudo haber utilizado en ejercicio directo del poder con una presencia física, no la tuvimos; y no la tuvimos durante casi medio siglo. Siempre, a partir de 1923, resultó necesario en materia de cuestiones internas que el Gobierno británico obrara de acuerdo con quienes ejercían el poder en Rhodesia.

8. Por supuesto, lo que acabo de decir es bastante conocido y obvio. Si no lo fuera, evidentemente el

Gobierno británico jamás habría tropezado con la declaración ilegal de independencia de 1965. De no haber sido así, no habría sido posible el rechazo por el Sr. Ian Smith de las propuestas elaboradas con el Primer Ministro británico en el navío *Tiger* en 1966, y las que se discutieron luego en octubre de 1968 a bordo del *Fearless*. De no haber sido así, diffehlmento habría entrado en vigencia la Constitución de 1969. Sin embargo, como todos sabemos, estos sucesos ocurrieron y, por desagradable que sea admitir este hecho, el Gobierno británico no contó con la posibilidad de impedirlos o de imponer su voluntad.

9. Tal vez a esta altura debiera detenerme un momento para abordar una vez más el argumento que se ha alegado aquí tan a menudo con anterioridad, o sea la tesis de que el Gobierno británico, con usar un poco de fuerza, habría resuelto todo satisfactoriamente. Esto es un argumento muy conocido aquí, que se ha aducido hasta el cansancio. Muchos miembros del Consejo escuchado nuestro punto de vista, expuesto elocuentemente por mi predecesor. Es decir, que la aplicación de la fuerza no era ni factible ni deseable. No era factible porque el hecho histórico de que virtualmente Rhodesia había contado con Gobierno propio y con sus propias fuerzas durante casi medio siglo, habría impuesto una invasión en medio del continente. No era deseable porque los resultados de la acción violenta son incalculables. Jamás podría justificarse el lanzamiento de lo que se habría convertido en una guerra.

10. También a esta altura debemos considerar objetivamente cuál ha sido el efecto de las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas, que fueron solicitadas originariamente por el Gobierno británico para que se le ayudara a poner término a la rebelión. Por nuestra parte, hemos desempeñado plenamente el papel que nos correspondía para aplicar estas sanciones y estamos agradecidos por el respaldo que recibimos de las Naciones Unidas. Nuestra delegación fue la que desempeñó el papel fundamental para dar a conocer a la Comisión de sanciones los casos sospechosos de evasión. También fue la delegación británica la que constantemente instó a esa Comisión a que redactara directrices constructivas y útiles para los demás Gobiernos con el objeto de aplicar su propia legislación sobre sanciones, particularmente con relación a los factores que pudieran considerar útiles al tratar los embarques procedentes o destinados a Mozambique y Sudafrica, que tal vez podrían estar dirigidos a Rhodesia o provenir de ella. Como se ha reconocido en el último informe presentado por el Comité de sanciones, estas medidas no han dejado de tener efecto. Han trabado gravemente la expansión de la economía rhodesia y, como el propio señor Smith lo admitió, han obligado a Rhodesia a comprar con sobreprecio y vender con descuento. Estoy seguro de que esto tuvo bastante efecto sobre las autoridades rhodesias para que se mostraran más dispuestas a negociar sobre bases satisfactorias.

11. Pero, como también reconoció el Comité de sanciones, no las han afectado tan profundamente como para obligar a capitular al señor Smith, aceptando un arreglo impuesto. Por lo tanto, también quí, ya que el Gobierno británico no tenía poder para aplicar su voluntad, por desagradable que sea admitirlo, aun con el respaldo de las sanciones de las Naciones Unidas, no quedó el camino expedito para imponer un arreglo.

12. Esta ha sido, pues, la situación. Durante seis años nos topamos en Rhodesia con una situación interna que desaprobábamos, pero sobre la que no podíamos influir directamente. La desaprobación internacional, aunque se ha manifestado decididamente, no ha afectado a los dirigentes actuales de Rhodesia, sino a los africanos del país. ¿Podríamos evitar la agravación de la situación? ¿Había otra solución aceptable? Pero antes de pasar a este interrogante, miremos más de cerca lo que habría ocurrido si no se hubiese encontrado una salida aceptable.

13. No cabe duda de que la evolución de la situación debe medirse en términos prácticos. Por supuesto, cabe señalar que hay un empeoramiento teórico, en el sentido de que es agravación el apartamiento de la legalidad, manifestado en la declaración ilegal de independencia y en la Constitución de 1969. Pero hay algo más que esto. La discriminación racial ha aumentado constantemente y sobre la base de la Constitución actual la igualdad es una perspectiva muy remota y se excluye totalmente el gobierno de la mayoría. La Constitución de 1961, si bien no tenía el propósito de ser una Constitución para la independencia, por lo menos determinaba el adelanto político de los africanos e incluía una declaración de derechos para preservar los intereses legítimos de toda la población de Rhodesia. La Constitución de 1969, explícitamente, niega todo posible avance más allá de la paridad hacia el gobierno de la mayoría y tiene una declaración de derechos que no puede hacerse valer ante la justicia, con lo que se niega a los tribunales el derecho de averiguar o pronunciarse sobre la validez de toda ley por razón de su incompatibilidad con la declaración de derechos. Los gastos para la educación de los africanos se han limitado al 2% del presupuesto rhodesio. Estos y muchos otros ejemplos de la discriminación racial creciente contra los africanos rhodesios se pueden encontrar en todo análisis de los acontecimientos recientes.

14. Cualquiera sean las razones de esta situación — y es sabido que en las raíces de la discriminación racial están el temor y el prejuicio ignorante —, es indudable que la suerte de los africanos rhodesios es mala, y constantemente empeora. Así como están las cosas en Rhodesia, tienen muy pocas posibilidades de conseguir la educación que los mejore, la libertad política para expresarse y las oportunidades económicas para elevar sus niveles de vida. Nadie puede en rigor ofrecer a los africanos otra posibilidad como no sea sacrificar sus vidas recurriendo a la protesta violenta.

15. En tales circunstancias, la atmósfera provaliente en Rhodesia se parece cada vez más a la de Sudáfrica. Obligada económica y psicológicamente a depender de su poderoso vecino meridional, la población blanca de Rhodesia parece estar cada vez más influida por los mismos temores y prejuicios que han modelado las actitudes hacia la población africana negra que prevalecen en Sudáfrica. De tal modo, nos vemos frente a la pendiente constante, y hasta acelerada, que va a la instauración del *apartheid* en Rhodesia: un empeoramiento mayor de la posición de los africanos rhodesios en materia de educación, empleo, posesión de la tierra, vida social y todo tipo de influencia. El proceso no ha llegado todavía al punto del que no se vuelve, pero es muy posible que continúe sin trabas si no se hace algo para encontrar otra salida.

16. Frente a esta perspectiva, no es de asombrar que muchos hayan creído que deban hacerse todos los esfuerzos posibles para invertir esta pendiente progresiva. Desde distintos lugares se han formulado exhortaciones para que se desplieguen nuevos esfuerzos a fin de lograr un acuerdo; para detener esta declinación, que no haría más que perjudicar a los africanos rhodesios, pues sólo llevaría a convertir a Rhodesia en una dependencia de Sudáfrica. Cualquiera fueran las dudas que tengamos acerca de la buena fe de la otra parte, independientemente del carácter gradual del adelanto que se logre, vale la pena el esfuerzo. Porque el planteo es el siguiente: ¿podemos detener este proceso, esta erosión constante? ¿Podemos hacer que Rhodesia retroceda desde el borde del abismo? ¿Podemos encontrar un rollano, una plataforma desde la que estamos en condiciones de detener este alud, y avanzar hacia la igualdad racial, hacia una sociedad multirracial? ¿Podemos dar a los africanos rhodesios una posibilidad de obtener empleos, educación, riqueza, para que puedan finalmente dirigir su país?

17. Así es, pues, como mi Gobierno entiende su obligación de tratar de hallar una solución. Así es como interpretamos la petición más reciente de este Consejo, que figura en el párrafo 2 de su resolución 288 (1970), en que

“Encarece al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Potencia administradora que tome, en cumplimiento de su responsabilidad, medidas urgentes y eficaces para poner fin a la rebelión ilegal en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para que ejerza su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960”.

18. Al tratar de hallar esta apertura, mi Gobierno, como ha precisado a menudo, ha establecido, como directrices, cinco principios que ha mantenido constantemente. Estos consisten en que, en todo arreglo: *a)* deberían mantenerse y garantizarse el principio y la intención... de realizar un avance sin obstáculos hacia el Gobierno por la mayoría; *b)* deberían establecerse garantías contra las modificaciones de la Constitución que significaran retroceso; *c)* debería mejorarse inmediatamente la condición política de la población africana; *d)* deberían realizarse progresos hacia la eliminación de la discriminación racial, y *e)* el Gobierno británico debería quedar convenido de que toda base propuesta para la independencia es aceptable para todo el pueblo de Rhodesia del Sur. Estos cinco principios han sido reiterados por los sucesivos Gobiernos británicos en todo momento y siguen siendo válidos. Por supuesto, el quinto y último es el que rige los cuatro principios anteriores. El proceso para elaborar un acuerdo ha sido lento y difícil, pero estimamos ahora que hemos convenido propuestas conformes a los primeros cuatro principios que pueden someterse hoy a la población de Rhodesia, para que responda si desea aceptarlas o no. A ella corresponde juzgar, por ser quien tendrá que vivir bajo ese sistema, quién habrá de elaborarlo y quién habrá de beneficiarse de él. Mi Gobierno estima que constituye una salida.

19. Nos hubiera gustado poder ofrecerles algo que fuera más nuestro. La historia de la descolonización británica es

bastante conocida para demostrar que estamos ante un caso excepcional, y no ante un caso típico. Hemos de tener en cuenta no sólo los acontecimientos de 1923, sino la evolución de la situación a partir de 1966 y que prosigue actualmente. También hemos de reconocer que probablemente se trate de la última oportunidad. Consideramos, sin embargo, que las propuestas convenidas que voy a describir dan a los rhodesios, una vez más, la posibilidad de progresar. A ellos les corresponde la respuesta.

20. Paso ahora a las propuestas de arreglo convenidas entre Sir Alec Douglas-Home y el Sr. Smith, en Salisbury, el 24 de noviembre, y aceptadas sobre esta base por el Gabinete británico. Tengo la intención de poner a disposición de todas las miembros del Consejo el texto completo de tales propuestas. Entretanto, trataré de hacer la más amplia descripción posible de las mismas, junto con algunas explicaciones — pues algunas son muy complicadas — y una indicación, en cada caso, de la forma en que corresponden a los cinco principios a que me he referido anteriormente.

21. En primer lugar, está la prueba de la aceptabilidad. Como la totalidad de las propuestas está condicionada a que el Gobierno británico compruebe que son aceptables para toda la población de Rhodesia, el primer punto que debemos considerar es la prueba de la aceptabilidad. En realidad, es el primer punto de que se habla en las propuestas convenidas. Se ha acordado que el Gobierno británico nombrará una Comisión para comprobar directamente las opiniones de todas las secciones de la población de Rhodesia acerca de la aceptabilidad de las propuestas e informar al respecto al Gobierno británico. El Presidente será un miembro de jerarquía, muy estimado, de nuestra más alta tribunal de apelaciones: la Cámara de los Lores. Se trata de Lord Pearce, ex Lord of Appeal in Ordinary. Además, habrá dos Vicepresidentes y varios comisionados. Visitarán los principales centros de población, los consejos de las zonas rurales y los lugares tradicionales de reunión en las tierras tribales (*tribal trust lands*).

22. Con anterioridad a la prueba de aceptabilidad y durante la misma, se permitirán las actividades políticas normales a satisfacción de dicha Comisión, siempre y cuando se realicen en forma pacífica y democrática. Los partidos políticos representados en la Cámara de Representantes dispondrán de espacios en la radio y la televisión.

23. La Comisión llevará a cabo sus encuestas en público o en privado, conforme lo estime conveniente. Los testigos que comparezcan ante la Comisión gozarán de inmunidad con respecto a sus declaraciones, y las personas residentes en Rhodesia, cualquiera que fuere su opinión o afiliación política, tendrán libertad para comparecer ante la Comisión. A todos los empleados del Gobierno rhodesio se les permitirá explicar su parecer a la Comisión. Las personas de ideas o convicciones opuestas gozarán también de esa autorización. En Londres y en otras partes se tomarán las medidas pertinentes para que los rhodesios residentes en el extranjero expongan también sus opiniones a la Comisión.

24. La prueba de la aceptabilidad, conforme la he descrito, representará el medio de cumplir el quinto principio esencial. Se tratará de una verificación *plena, libre y justa*, bajo el control directo del Gobierno británico, y no de los

rhodesios. La llevarán a cabo personas dignas de confianza por su experiencia e independencia de las autoridades de Rhodesia. Los métodos utilizados serán exhaustivos y no se limitarán a asambleas rutinarias y tradicionales, tales como las *indabas* de los jefes de tribu. Según el método convenido, no se tratará, como en el caso de un referéndum, de recoger opiniones, sino más bien de explicar las propuestas antes de obtenerlas. La Comisión hará el máximo por asegurarse de que todos los africanos rhodesios comprendan los términos propuestos y que todo rhodesio que lo desee tenga la oportunidad de exponer sus opiniones a la Comisión. De ese modo, se visitarán todos los centros urbanos y, cuando se estime necesario, los lugares de reunión rurales se visitarán dos veces, la primera para explicar las propuestas y responder a preguntas, y la segunda para evaluar las opiniones expresadas. Las reuniones celebradas en los territorios tribales se prepararán de manera que los africanos tribales puedan exponer sus pareceres; la consulta no se limitará a los jefes. Todo el que lo desee podrá presentar sus pruebas *in camera*. Esto incluye también a los rhodesios que viven fuera del territorio.

25. Llegamos ahora a la parte central de las propuestas, a saber, los arreglos constitucionales, que son esenciales en lo tocante al primer principio: el avance sin trabas hacia el gobierno de la mayoría. En esas propuestas hemos hecho un verdadero cambio de dirección; un cambio fundamental de la situación actual conforme figura en la Constitución de 1969.

26. La primera disposición de las propuestas relativas a la Cámara de la Asamblea comienza en la forma siguiente:

"Las disposiciones existentes que rigen el aumento de la representación africana en la Cámara serán derogadas . . ."

Serán reemplazadas por los arreglos detallados que trataré de resumir ahora, aunque, por supuesto, estos figurarán íntegramente en el texto publicado de las propuestas. Temo que son algo complejos y debo pedirles que me sigan en un ejercicio aritmético.

27. Me referiré, en primer lugar, a la Cámara de la Asamblea. La línea básica es la composición de la Cámara de la Asamblea tal como existe ahora y como existirá en el momento en que entren en vigor las propuestas, es decir, luego de la prueba de aceptabilidad y legislación de los parlamentarios rhodesio y británico. Esta línea básica está constituida por un total de 66 miembros: 30 europeos elegidos por votantes sobre un registro europeo; 8 africanos elegidos por votantes sobre el registro africano inferior y 8 africanos elegidos indirectamente por colegios electorales integrados por jefes de tribu y de aldeas y consejeros electos.

28. En virtud de las nuevas propuestas, los africanos llegarán a la paridad de representación en la Cámara de la Asamblea mediante asientos adicionales creados sobre la base de aumentos progresivos en el número de africanos registrados en un nuevo registro africano, que se conocerá como registro africano superior, que gozará de las mismas condiciones que el registro europeo. Cuando el número de votantes del registro africano superior llegue al 6% del total de votantes del registro europeo, los africanos recibirán dos

asientos adicionales. Los dos primeros asientos así creados provendrán del registro africano superior -- o sea, serán elegidos directamente -- y los próximos dos serán elegidos indirectamente en función del sistema existente, y así alternativamente, hasta que se hayan creado 34 asientos, es decir, 18 del registro africano superior y 16 elegidos indirectamente. En ese momento se habrá logrado la paridad, y la Cámara de la Asamblea estará constituida como sigue: 50 miembros europeos, 8 africanos elegidos por votantes del registro africano inferior, 24 africanos elegidos indirectamente -- o sea, los 8 actuales más 16 nuevos -- y 18 elegidos directamente por los votantes del registro africano superior.

29. Tal vez a esta altura convenga hacer una digresión para explicar la naturaleza de los asientos africanos elegidos indirectamente. Estos miembros son elegidos por colegios electorales, constituidos por jefes de tribu y de aldea y consejeros electos de los consejos de distrito africanos, dentro de la zona rural. Existen ahora aproximadamente 150 consejos y se están creando otros nuevos. Se está restringiendo gradualmente el papel y la influencia que ejercen en ellos los jefes de tribu y los comisionados de distrito. De este modo, el número de consejeros -- que es de 760 --, muchos de los cuales son elegidos, ya excede al de los jefes de tribu y aldeas -- de los que hay 706 --, que ocupan un asiento en virtud de su cargo. Hubo varias contiendas muy roñidas en algunos colegios electorales en las elecciones de 1970. Los representantes elegidos indirectamente asegurarán que los africanos de la zona rural, de los cuales hay pocos que cumplan los requisitos necesarios para las listas electorales, tengan una voz orelante en el Parlamento, al igual que los africanos de la zona urbana. Cabe observar que, aun en virtud de los arreglos actuales, los 8 miembros africanos elegidos indirectamente han votado invariablemente sobre todas las cuestiones importantes como sus colegas africanos directamente elegidos.

30. En el momento en que se haya logrado la paridad con 50 europeos y 50 rhodesios africanos, se celebrará un referendo entre todos los votantes africanos -- en el cual no participarán los europeos -- para decidir el porvenir de los asientos africanos elegidos indirectamente, cuyo número ascenderá entonces a 24. El referendo tendrá lugar para decidir entre tres opciones: si estos 24 asientos seguirán siendo elegidos indirectamente; si serán reasignados, otorgando la cuarta parte al registro africano inferior -- haciendo un total de 14 para esa lista -- y las tres cuartas partes al registro africano superior -- haciendo un total de 36 para esa lista --; o si deberán reasignarse todos al registro africano superior, haciendo un total de 42 miembros en esa lista.

31. El paso siguiente en el avance de la paridad hacia el gobierno de la mayoría tendrá lugar en las próximas elecciones generales subsiguientes a la paridad, cuando se crearán 10 asientos del Registro Común. Estos serán completados en virtud de una elección basada en una lista constituida por los votantes del registro africano superior y el registro europeo. Antes que esto ocurra, una comisión independiente habrá decidido si la creación de esos asientos resulta aceptable para el pueblo rhodesio o, de lo contrario, qué otro arreglo convenga con su apoyo. Pero cualquier decisión de no crear estos asientos basados en el Registro

Común será considerada como una enmienda constitucional y, por lo tanto, estará protegida por las garantías sometidas al control africano que mencionaré más adelante.

32. Por consiguiente, cuando el número de rhodesios africanos registrados en el registro africano superior supere el de los votantes blancos del registro europeo, los será posible obtener la mayoría de estos asientos del Registro Común, asegurándose la mayoría en la Asamblea. El número de integrantes de la Cámara de la Asamblea permanecerá constante luego de la creación de los asientos del Registro Común. Mi Gobierno está convencido de que estas propuestas constitucionales permitirán realizar un progreso sin obstáculos hacia el gobierno de la mayoría, de conformidad con el primer principio. Hemos eliminado la disposición que establecía la imposibilidad de la existencia de una dirección mayoritaria y, habiendo dejado sin efecto el elemento regulador del impuesto a la renta, hemos eliminado un artificio que podría utilizarse para impedir que los africanos ejercieran sus derechos políticos, creando así un camino directo por el que los africanos pueden avanzar hacia la paridad y aun más adelante.

33. Quizás deba hacer ahora alguna referencia a los arreglos electorales. En lo que respecta al registro africano superior, el número de votantes registrados allí y en el registro europeo será revisado a intervalos semestrales por el funcionario denominado "Registrar-General", de tal modo que puedan realizarse los arreglos necesarios para afinar, en las próximas elecciones generales, los asientos adicionales que correspondan al aumento de los votantes registrados. Esto significará que la comisión de delimitación, cuya tarea consiste en determinar los límites revisados de los distritos electorales, estará reunida casi permanentemente. De acuerdo con la ley electoral, se debe garantizar que cada distrito electoral contenga, dentro de lo posible, igual número de votantes. Como consecuencia, el país quedará dividido en un número orelante -- 18, al momento de lograrse la paridad -- de distritos electorales del registro africano superior con un miembro único además de los distritos electorales basados en el registro europeo y el registro africano inferior.

34. Para el registro europeo y el registro africano inferior se mantendrán los arreglos existentes, es decir, 50 distritos electorales europeos de miembro único y 8 distritos electorales africanos. En cuanto a la lista común, habrá un distrito electoral nacional único para todos estos asientos.

35. Además de la Cámara de Representantes seguirá existiendo un Senado, cuya composición será igual a la actual. Sus poderes, que son limitados, no se vorán afectados por las propuestas, excepto por el hecho de que, como consecuencia de la nueva declaración de derechos que pueden hacer aplicar los Tribunales, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Senado ya no será necesaria y será abolida.

36. El próximo punto se refiere a la declaración de derechos, elemento muy importante de las propuestas. Habrá una nueva declaración de derechos, que asegurará la protección de los derechos y libertades fundamentales individuales y permitirá el acceso a la Corte Suprema para que se haga justicia a cualquier persona que alegue que sus disposiciones han sido violadas en su perjuicio. En especial,

con respecto a la discriminación, la declaración ha de revalidar la salvaguardia respectiva que figura en el artículo 67 (4) de la Constitución de 1961.

37. Las otras disposiciones constitucionales de importancia sobre las que deseo informar son las relativas a la enmienda de la Constitución. Las disposiciones de la Constitución especialmente protegidas incluirán, entre otras cosas, las nuevas estipulaciones que pondrán en vigencia las propuestas relativas al aumento de la representación africana y la nueva declaración de derechos, incluyendo las disposiciones para su aplicación por parte de la Corte Suprema. Además, algunas disposiciones claves de la ley electoral, que se refieren a los requisitos electorales, serán sometidas a las mismas exigencias para su enmienda que las estipulaciones de la Constitución especialmente protegidas.

38. Durante el período transcurrido hasta la paridad, el mecanismo de bloqueo de las cláusulas especialmente protegidas de la Constitución estará constituido por los dos tercios de la Asamblea y el Senado votando separadamente, más la mayoría de los miembros europeos y africanos de la Cámara Baja, votando también por separado.

39. He tratado de ir explicando estas propuestas teniendo en cuenta los cinco principios. Pero soy el primero en admitir que estamos tratando asuntos complicados y creo, por lo tanto, que sería útil en este momento resumir cómo se han cumplido los primeros cuatro principios.

40. En lo que se refiere al primer principio, la disposición de la Constitución actual que impide cualquier aumento en los asientos africanos más allá de la paridad, será derogada. Además, la disposición para aumentar la representación africana en proporción con el número de votantes en el registro africano superior, y el agregado de los asientos de la lista común, una vez que se haya logrado la paridad, asegura un progreso sin obstáculos hacia el gobierno de la mayoría. Esto es algo a lo cual jamás ha accedido hasta ahora el régimen de Rhodesia y constituye el más importante avance que hemos buscado.

41. Con respecto al segundo principio de que "deberían establecerse garantías contra las modificaciones de la Constitución" se verá que en todos los casos en el progreso hacia el gobierno de la mayoría será necesario obtener la aprobación de la mayoría de los representantes africanos en la Cámara de la Asamblea para cualquier enmienda de las cláusulas especialmente protegidas de la Constitución. No se introducirá ninguna enmienda a las disposiciones especialmente protegidas hasta después de la creación de los dos primeros asientos del registro africano superior, directamente elegidos, o hasta que hayan transcurrido tres años, lo que ocurra primero. En otras palabras, siempre habrá hasta la paridad un mecanismo de bloqueo en manos de los africanos directamente elegidos. Después de la paridad, una mayoría de dos tercios de la Cámara de la Asamblea necesitará el apoyo de por lo menos 17 africanos.

42. En cuanto al tercer principio, de que "debería mejorarse inmediatamente la condición política de la población africana", la creación de un nuevo registro africano superior, acarreará la perspectiva en un porvenir cercano de una representación africana mayor en la Cámara

de la Asamblea. Del texto de la propuesta se desprenderá que no serán tan estrictos los requisitos electorales para el registro africano inferior. Esto dará el derecho de voto a un gran número adicional de africanos. Se derivarán beneficios adicionales en relación con la ayuda al desarrollo a que me voy a referir en un instante.

43. En cuanto al cuarto principio, de que "deberían realizarse progresos hacia la eliminación de la discriminación racial", las medidas incluyen una nueva y fortalecida declaración de derechos, cuya aplicación podrá imponerse en los tribunales.

44. Esto nos lleva al próximo elemento de las propuestas convenidas, a la revisión de la legislación existente.

45. Las autoridades de Rhodesia han señalado su firme intención, dentro del espíritu de las propuestas, de avanzar hacia la eliminación de la discriminación racial. Se creará una comisión independiente para examinar el problema de la discriminación racial. Esta deberá examinar la legislación existente y hacer recomendaciones al Gobierno de Rhodesia sobre la forma de avanzar hacia la eliminación de la discriminación racial. Se incluirá entre las funciones de la comisión la obligación especial de examinar detenidamente las disposiciones de la ley sobre tenencia de tierras y considerar la posibilidad de crear una junta agrícola independiente y permanente para dirigir la solución a largo plazo de los problemas que esto entraña. Las atribuciones de la comisión han sido convenidas con el Gobierno británico y su composición, que será de tres miembros, uno de los cuales debe ser africano, deberá ser aceptada también por el Gobierno del Reino Unido. Se constituirá lo antes posible, después que se haya completado la prueba de aceptabilidad. Sus conclusiones serán publicadas y las autoridades de Rhodesia han asegurado que, salvo cuando haya consideraciones que cualquier gobierno considere trascendentales, recomendará al Parlamento los cambios de la legislación existente que sean necesarios para dar efectividad a sus recomendaciones.

46. Hay otras disposiciones en las propuestas convenidas que afectan directamente esta importante cuestión de la situación y de los derechos de los africanos. Como verán ustedes cuando conozcan el texto de estas propuestas, no las estoy examinando exactamente en el orden en que figuran, pero creo que es conveniente hacerlo así a causa de su vinculación. Las autoridades de Rhodesia han accedido a poner en libertad en breve a un número considerable de detenidos y de personas arrestadas en sus hogares. Como parte de un programa de retorno a la normalidad, examinarán todos los casos de las personas que están encarceladas o restringidas que no han sido puestas aún en libertad. El tribunal existente, del cual es Presidente un juez de la Corte Suprema de Rhodesia, llevará a cabo un nuevo examen especial tan pronto como sea posible después que se haya completado la prueba de aceptabilidad. Las recomendaciones del tribunal serán obligatorias para la autoridad que haya detenido o encarcelado a esas personas. Con respecto a este examen especial, tendrá derecho a estar presente un observador nombrado por el Gobierno británico, de acuerdo con el Gobierno de Rhodesia. Este Gobierno también permitirá el regreso de los exiliados rhodesios y se preparará a poner fin al estado de emergencia. A medida que ocurran

vacantes en la administración pública de Rhodesia, serán llenadas de conformidad con el criterio del mérito y la competencia, prescindiendo de la raza.

47. Por último, las propuestas contienen importantes disposiciones sobre la tierra y el desarrollo.

48. En la región africana hay actualmente cinco millones de acres, aproximadamente, de tierra desocupada en que pueden radicarse los africanos. Hay tres millones y medio de acres de tierras tribales en fideicomiso y un millón y medio en la zona de compra. Existen disposiciones por las cuales importantes superficies adicionales de tierra pueden ponerse a disposición de los africanos, y el Gobierno de Rhodesia tiene la intención de hacerlo a medida que sea necesario. Ambos Gobiernos han convenido en que dedicarán inmediatamente una parte de un mayor programa de ayuda al mejoramiento de las zonas actualmente ocupadas o destinadas a la ocupación por los africanos.

49. Con excepción de ciertas zonas forestales y de parques nacionales cuyo desarrollo puede entrañar el traslado de un número limitado de ocupantes sin derechos establecidos, los únicos dos casos en que el Gobierno de Rhodesia está considerando el traslado de africanos residentes en la zona europea son la Misión de Epworth y la Misión de Chishawasha. El Gobierno de Rhodesia ha dado la seguridad de que no adoptará medidas para trasladar a los ocupantes de estas u otras zonas en las que están viviendo, hasta el momento en que la Comisión para examinar la discriminación racial haya presentado su informe y sus recomendaciones hayan sido detenidamente examinadas.

50. Habrá un programa de desarrollo para aumentar considerablemente las oportunidades de educación y trabajo de los africanos para permitirles que desempeñen un papel creciente en el futuro desarrollo del país. El Gobierno británico suministrará hasta cinco millones de libras por año, por un período de diez años, como ayuda de capital y asistencia técnica, que se aplicarán a los propósitos y proyectos que se convendrán con el Gobierno de Rhodesia, con contribuciones de contraparte del Gobierno de Rhodesia para este programa de desarrollo. Esto será además de los gastos anuales previstos por el Gobierno de Rhodesia para educación y vivienda de los africanos y fideicomiso y zonas de desarrollo de las tierras tribales en fideicomiso y las zonas de compra africanas. Parte de este programa de desarrollo se dedicará al establecimiento de nuevos sistemas de riego, a proyectos de cultivo industriales y a mejoras en las comunicaciones y proyectos industriales en las tierras tribales en fideicomiso y zonas de compra africanas. En lo que se refiere a la educación, el dinero se utilizará para ampliar y mejorar las facilidades de los africanos en agricultura, capacitación profesional y técnica, artesanía normal y capacitación en administración y otros fines educacionales en la esfera de la educación primaria, secundaria y superior. El desarrollo paralelo de los dos elementos de este programa ayudará a asegurar que se pongan a disposición de los africanos nuevas oportunidades de empleo a medida que se amplíe la economía y se les suministren facilidades educacionales adicionales.

51. Los miembros del Consejo han escuchado pacientemente la exposición de estas complicadísimas propuestas, y

se estarán preguntando: "¿A qué equivalen, exactamente, y adónde vamos desde aquí?"

52. Como he tratado de aclarar al comienzo de mi largo relato, la respuesta es que no vamos a ningún lado mientras no conozcamos la opinión del pueblo de Rhodesia en su totalidad. Como dijo recientemente en el Parlamento Sir Alec Douglas-Home, la única razón por la que nos ocupamos de este asunto es que queremos ayudar a los africanos a avanzar hacia un porvenir mejor que el que, de lo contrario, podrían tener. El problema central de las propuestas convenidas es su avance en la educación en lo social, lo económico y lo político. Su participación en cada uno de estos campos es esencial para el éxito de las propuestas. De ahí se desprende que su aceptación es un elemento *sine qua non* y que ni siquiera nada puede iniciarse mientras no se averigüe esta opinión.

53. Mi Gobierno estima que las propuestas convenidas ofrecen una alternativa aceptable al *status quo*: una inversión saludable de la tendencia actual, cada vez más malsana, y una solución honrosa, finalmente, de conformidad con los cinco principios y los problemas humanos y políticos involucrados. Si no fuera esta nuestra opinión, no estaríamos recomendando estas propuestas, pero no pretendemos tener la última palabra; dejamos ésta al pueblo de Rhodesia.

54. Por lo tanto, en el presente y tal vez para los próximos meses, sólo estamos frente a una hipótesis. Si la evidencia, que se recopilará libre, justa y plenamente, señala que el pueblo de Rhodesia en su totalidad no acepta estas propuestas, entonces habrán sido hechas en vano; si las acepta, podremos avanzar entonces con la legislación apropiada y con su aplicación. Sólo en esa etapa, y cuando el Gobierno británico esté plenamente convencido de que el Gobierno de Rhodesia ha hecho entrar en vigor la legislación necesaria y adoptado las medidas correspondientes para dar efectividad a las propuestas, la sección final de las propuestas, que prevén la concesión de la independencia jurídica a Rhodesia y el levantamiento de las sanciones, entrarán en vigor.

55. Hasta que se llegue a esa etapa la situación seguirá siendo exactamente como hasta ahora. No es necesario que mi Gobierno adopte ninguna legislación nueva; no lo hará y todas las medidas existentes seguirán en vigencia.

56. En todo problema llega un momento en que se hace necesario mirar las cosas desde cierta distancia. Cada uno de nosotros tendrá conciencia de sus propias responsabilidades y del contexto más amplio de los principios y de la realidad en que deba cumplirlas. Aquellos a quienes incumbe la responsabilidad con respecto al África están — como lo señaló el Primer Ministro del Reino Unido hace unos 10 años — por donde soplan los vientos de cambio. Durante muchos años esos vientos han soplado con firmeza y en forma constante. Si no han logrado aún hacer volver a puerto a cada uno de los buques, eso no quiere decir que lo habrán hecho mejor si hubieran soplado con la fuerza de un huracán. Como es bien conocido, siempre hemos pensado que es mejor la evolución que la revolución. En todo momento hemos comprendido la impaciencia que ello a veces ha suscitado, aunque a veces pudimos haber podido una comprensión más generosa de nuestras motivaciones.

57. Ahora podría decirse que nuestra tarea consiste en asegurar que los vientos de cambio, que aminoran con soplar hacia un punto cardinal que no nos conviene, puedan soplar una vez más en la buena dirección. Este asunto es demasiado serio como para hacernos ilusiones. Es demasiado complejo para palabras fuertes, aunque las palabras fuertes realmente pueden ser apropiadas para el actual sufrimiento y las posibles consecuencias para la población africana en Rhodesia del Sur si continúa el *statu quo*. La sombría nube de la discriminación racial está avanzando lentamente hacia el norte y parece inevitablemente encaminada a convertir a Rhodesia en un satélite del sistema de *apartheid*, a menos que sea detenida e invertida su dirección.

58. En contraste con eso, cualquier claro que se haga en las nubes puede significar un nuevo amanecer. De alguna manera puede y debe serlo. Los planes de desarrollo, que son una parte esencial de las propuestas convenidas, liberarán inmediatamente grandes cantidades de fondos, en escala sin precedentes, para mejorar la suerte de los africanos de Rhodesia de la manera más benéfica, es decir, en sus condiciones de vida y en las oportunidades de educación y de empleo que permitirán a los individuos y a las familias elevar su nivel de vida y de realizaciones. Pero, más importante aún si los africanos de Rhodesia aprovechan las oportunidades que les brindará este avance económico y educacional, se les ofrecerá la perspectiva para lograr la libertad política y para asumir la responsabilidad de decidir su propia suerte y desempeñar un papel cabal y decisivo en una sociedad multirracial.

59. Esta es la oportunidad que se les ofrece. Incumbe al pueblo de Rhodesia en su totalidad decidir si lo resulta aceptable. No sabemos qué dirá. Nosotros no cambiaremos nuestra política con respecto al régimen actual de Rhodesia mientras no se haya averiguado esta opinión. Y en cuanto a esta averiguación, no tenemos nada que ocultar y rendiremos cuenta plena y cabal de su resultado. Cuando éstos sean conocidos, y no antes, sabremos si podemos seguir adelante. Esta es la forma en que estamos asumiendo la especial responsabilidad que nos incumbe con respecto a Rhodesia, en tal forma que todos lo puedan ver.

60. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La declaración hecha por el representante de Inglaterra, representante de un Estado que es miembro permanente del Consejo de Seguridad y Potencia administradora a la que incumbe especial responsabilidad por la situación en Rhodesia del Sur, atañe a la importante cuestión del cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Rhodesia del Sur. Como es natural, será estudiada por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y nos reservamos el derecho de intervenir sobre ella más detenidamente en una fase ulterior del debate de la cuestión de Rhodesia del Sur que figura en el orden del día del Consejo de Seguridad.

61. No obstante, quisiéramos detenernos ya en ciertos aspectos, tanto de esta declaración como del acuerdo que se elaboró en Salisbury y al que, por lo visto, se ha dado la denominación de "acuerdo de Home-Smith".

62. Ante todo, es imposible no señalar el hecho universalmente conocido y evidente para todos de que las

negociaciones se han efectuado con un régimen ilegal, condenado por las Naciones Unidas por usurpador y racista. Las negociaciones Home-Smith se han llevado a cabo a pesar de las exhortaciones directas de la Asamblea General a no tener nada en común con ese régimen ilegal ni efectuar con él negociaciones sobre el futuro del pueblo de Zimbabwe. Quien quiera convencerse de ello, puede leerlo en la resolución 2652 (XXV) de la Asamblea General.

63. La Asamblea General hizo un llamamiento al Gobierno de Inglaterra para que celebrara consultas con los partidos políticos del pueblo de Zimbabwe, que sostienen una legítima y justa lucha por la libertad y la independencia de Rhodesia del Sur, por su liberación de la tiranía racista, por la implantación en Rhodesia del Sur de un sistema de autoridad popular, una administración democrática, de conformidad con la voluntad de la mayoría de la población, pero el representante inglés, al informar hoy al Consejo de Seguridad sobre este acuerdo, ha declarado oficialmente al Consejo que el Gobierno inglés ignora la opinión del pueblo de Zimbabwe sobre el mismo. Tales son la posición y actitud del Gobierno inglés hacia las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Rhodesia, que han condenado al régimen racista ilegal y que prohíben mantener con él relaciones de ninguna clase. El Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra ha negociado, no con los representantes del pueblo de Zimbabwe, sino con el régimen racista y fascista de Rhodesia del Sur, que domina tiránicamente los millones de habitantes de Zimbabwe y ha privado a este pueblo de los derechos humanos elementales, de la libertad y de la independencia nacional.

64. El representante de Inglaterra ha informado hoy aquí al Consejo de Seguridad sobre el estatuto de los derechos, elaborado por Lord Home y el dirigente Smith de los racistas sudrhodesios. Pero, señores miembros del Consejo, ¿de qué estatuto de derechos puede tratarse? El pueblo de Zimbabwe exige la libertad plena, sin limitaciones de estatuto alguno, y la independencia nacional; eso es lo que exige el pueblo de Zimbabwe. Y, en lugar de esto, Lord Home y el racista Ian Smith presentan al pueblo de Zimbabwe un estatuto de derechos.

65. Aún no se conoce enteramente el contenido del acuerdo Home-Smith. Ayer nos manifestamos contra el hecho de convocar para hoy una sesión especial a fin de escuchar al delegado inglés. Insistimos en que la delegación inglesa distribuyera el texto de ese acuerdo para que los miembros del Consejo de Seguridad tuvieran la posibilidad de estudiarlo y manifestar su opinión. Pero el delegado inglés insistió, con el apoyo de algunos de sus amigos, en convocar sin falta la sesión del Consejo de Seguridad con premura, de prisa y corriendo, ignorando los sentimientos nacionales del pueblo estadounidense y su importante festividad del Día de la Acción de Gracias (*Thanksgiving Day*). De este modo, el sentido del contenido del acuerdo Home-Smith para los miembros del Consejo de Seguridad es desconocido. Ninguno de nosotros ha leído este acuerdo. Pero el significado fundamental de la información que se nos ha facilitado hoy, y del comunicado de prensa estadounidense, es evidente. Es una transacción entre el lord inglés y el racista sudrhodesio, que tienen por objeto mantener por tiempo indefinido en Rhodesia del Sur los usos racistas existentes, y revestirlos exteriormente con el decoro de una "legalidad" ilegal.

66. Nos dicen que, al parecer de la delegación inglesa — y a Lord Home le acompañó un numeroso séquito — se consiguieron algunas concesiones en plan de atemperar las lloyes de discriminación racista, y también de garantizar el progreso encaminado a establecer un gobierno de la mayoría. Sin embargo, todo eso es ficticio. Este convenio racista-imperialista — no cabe caracterizarlo de otro modo — de hecho aplaza indefinidamente el momento tan deseado del pueblo de Zimbabwe, en que este pueblo pueda conseguir la libertad y la independencia nacional, llegar a ser dueño de su país, dueño de su tierra, desposeído de ella por los colonizadores extranjeros o, como ha declarado hoy el delegado inglés, de la tierra ocupada. Este convenio reafirma el régimen de la minoría racista sobre la población autóctona de Rhodesia del Sur, el pueblo de Zimbabwe.

67. Según comunica la prensa estadounidense, después de la sesión de clausura, el dirigente de los racistas sudrhodesios, Smith, declaró a los periodistas: "Me siento muy feliz." Este tirano racista es feliz, pero el pueblo de Zimbabwe no se siente feliz con este convenio del lord inglés con el jefe de la camarilla racista del África meridional. Smith tiene motivos para alegrarse; pero, por lo que hace a los sentimientos del pueblo de Zimbabwe, bien los expresó uno de los dirigentes nacionales africanos de Rhodesia del Sur, el Sr. Chinamano. Declaró que la población autóctona de Rhodesia no tenía motivos de ninguna clase para alegrarse con motivo del acuerdo de Home con Smith. Dado que los africanos no participaron en esas negociaciones, declaró Chinamano, cabe suponer con pleno fundamento que ese acuerdo no ha sido concertado en interés del pueblo de Zimbabwe. Douglas Home ha tratado con Smith de cuál sería el mejor modo para ambas partes de presentar su acuerdo a la opinión pública mundial, a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad. Y esto lo estamos viendo hoy en la sesión del Consejo. Por tanto, lo esencial de la cuestión estaba ya decidido de antemano. Inglaterra se va a esforzar por imponer al pueblo de Zimbabwe el acuerdo que ha concertado con los racistas. Con ello aspira a dulcificar esta píldora amarga y ésta es la misión que ha cumplido aquí el delegado inglés.

68. Según comunicados de prensa, Inglaterra promueve financiar un programa a largo plazo de educación de los africanos, a fin de prepararlos para un progreso político más rápido. También acerca de esto ha hablado hoy aquí el representante de Inglaterra. ¿Pero qué significa esto? Cada uno de nosotros ve en esto una nueva manifestación de la tesis colonialista, hace tiempo condenada, de que los africanos no están preparados para la independencia, para gobernar sus propios asuntos de Estado.

69. El vicio de esta teoría imperialista hace tiempo que se ha puesto de manifiesto y demostrado con la independencia de muchos países africanos. Sus representantes en las Naciones Unidas, en el Consejo de Seguridad, no desmerecen ante los diplomáticos ingleses ni por su formación, ni su nivel de preparación, ni de comprensión de los problemas internacionales y de capacidad para defender los intereses de sus países y pueblos. Y entre el pueblo de Zimbabwe hay prohombres políticos, que tienen capacidad y suficiente preparación para resolver los asuntos de su país por sí solos, sin los consejos del lord inglés y del racista sudrhodesio. Sin embargo, se encuentran en las cárceles, en las mazmorras del régimen racista del Sur.

70. Conviene subrayar particularmente que este acuerdo ha sido concertado a espaldas del pueblo de Zimbabwe y el delegado inglés lo confirma hoy, al reconocer que desconoce la opinión del pueblo de Zimbabwe acerca de este acuerdo. También esto constituye una grave violación de la decisión ya vigente, del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, con que se ha vuelto a confirmar que cualquier arreglo que atañe al futuro de Rhodesia del Sur debe ser renovado con la plena participación de todos los dirigentes nacionales, que representan la mayoría del pueblo de Zimbabwe. Tal acuerdo debe merecer la libre aprobación expresa de este pueblo. Los representantes del pueblo de Zimbabwe, como ya he hecho notar, sufren en las cárceles y campos de concentración. Allí están, sin ser sometidos a juicio ni instrucción de sumario ya hace largos años, el dirigente de la Zimbabwe African People's Union, Joshua Nkomo, y el dirigente de la Zimbabwe African National Union, Ndabingi Sithole. Precisamente con ellos — combatientes por la libertad y la independencia del pueblo de Zimbabwe — es preciso elaborar las condiciones del arreglo de la cuestión de Rhodesia del Sur y de la plena concesión, no mediatizada por nada, de la libertad y la independencia al pueblo de Zimbabwe.

71. Sin embargo, en la prensa se ha resumido algo de lo que piensan los representantes y dirigentes del pueblo de Zimbabwe sobre este vergonzoso acuerdo del Gobierno inglés. En particular, se ha comunicado que el dirigente del ZANU, Sr. Sithole, en un memorando dirigido a Douglas Home, ha condenado enérgicamente el intento de los conservadores ingleses de pactar con la minoría racista que impera en Rhodesia del Sur. En ese memorando, según comunica la prensa, Sithole ha subrayado que su partido no está de acuerdo en nada que no sea la inmediata concesión de la independencia a la población autóctona de Rhodesia, al pueblo de Zimbabwe. Asimismo, ha subrayado que el llamado principio inglés de "progreso constante encaminado al gobierno de la mayoría" carece totalmente de sentido político, dado que, si el poder permanece en manos de la minoría racista foránea, sus cabeillas racistas sabotearán y desbaratarán cualquier proceso encaminado al gobierno por la mayoría.

72. Las negociaciones del Gobierno inglés con la camarilla racista de Smith, a espaldas de la población autóctona de Rhodesia del Sur y de sus representantes, en el plano de la política internacional y en el plano del debate de esta cuestión en las Naciones Unidas, no cabe considerarla más que como una conjuración colonialista-racista, cuya esencia es la colaboración de Inglaterra con el régimen racista para conservar y consolidar los usos racistas en Rhodesia del Sur.

73. Las negociaciones de Inglaterra con el régimen de Rhodesia del Sur, el envío por ella de armamento a los racistas sudafricanos, su cooperación con los colonialistas portugueses, su retiro, en fin, del Comité de las Naciones Unidas sobre descolonización², y, por último, el uso por el representante inglés en el Consejo de Seguridad del veto para no permitir ni la aprobación siquiera de una resolución relativamente débil contra el régimen racista de Smith, propuesta por las delegaciones africanas, todo ello consti-

² Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

tuyo un eslabón de la política colonial de los conservadores ingleses, que prestan ayuda y protección a los regímenes racistas y colonialistas del África meridional, condenada en multitud de ocasiones, enérgicamente y sin reservas por las Naciones Unidas.

74. El Consejo de Seguridad no puede dejar de señalar también el hecho notable de que la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra a los racistas sudafricanos ha coincidido en el tiempo con la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de América de una ley sobre levantamiento del embargo a las compras por los monopolios estadounidenses de mineral de cromo en Rhodesia del Sur. Esta cuestión como es sabido, es objeto de examen en la Asamblea General. ¿Es casual esto? No, no es casual. También esto constituye un eslabón de la misma cadena de acciones aunadas de las dos grandes Potencias en activo apoyo de los monopolios imperialistas anglo-estadounidenses y en beneficio de los intereses de tales monopolios. Una vez más, estas acciones demuestran que las obligaciones internacionales, las resoluciones de las Naciones Unidas, las resoluciones del Consejo de Seguridad, al igual que la libertad y la independencia del pueblo de Zimbabwé, se relegan a un segundo plano cuando se trata de los beneficios y de las inversiones de capital de los monopolios de la explotación por esos monopolios de la mano de obra barata de los africanos, del fortalecimiento de sus posiciones económicas y estratégicas en el África meridional. Es perfectamente evidente que se está intentando salvar al régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur, de mantener el sistema colonial portugués y el sistema racista de Sudafrica con el fin de conservar y consolidar en el África meridional el bastión del imperialismo, el colonialismo y el racismo, con el fin de esterbar a toda costa la consumación del proceso histórico irreversible de la revolución nacional y de liberación en el continente africano y el cumplimiento en el África meridional de la Declaración sobre la descolonización, aprobada por las Naciones Unidas en 1960. Respecto de los territorios coloniales del África meridional, esta Declaración hasta ahora sigue siendo un papel mojado, que no se cumple, y el mundo sabe quiénes tienen la culpa de ello.

75. Semejante política y actuación para con Rhodesia del Sur, que no cabe calificarlas más que de connivencia y protección a la arbitrariedad y al terror racista creado por el régimen de Smith, provocan la legítima indignación de la opinión mundial. Naturalmente, no podían por menos de causar una grave preocupación a los pueblos africanos y la alarma en la inmensa mayoría de las delegaciones en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Y esto ha encontrado su manifestación concreta en las resoluciones que, a iniciativa de las delegaciones africanas, se han aprobado en este vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Una de las resoluciones condona enérgicamente a los Estados Unidos de América por violar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre las sanciones contra el régimen racista de Rhodesia del Sur y sobre la prohibición de mantener con él cualesquiera clases de relaciones económicas o comerciales. En violación de estas resoluciones de las Naciones Unidas, el Congreso de los Estados Unidos de América, como ya se ha hecho notar, ha promulgado una ley que prevé la importación a los Estados Unidos de mineral de cromo de Rhodesia del Sur. La

segunda resolución, que ya he recordado, ha sido aprobada por la actual Asamblea General, también a iniciativa de las delegaciones africanas, y se refirió a la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra, Douglas-Home, a Rhodesia del Sur, y sus negociaciones con el régimen racista, condenado por las Naciones Unidas, que ejerce su gobierno ilegal en dicho país. El Gobierno conservador inglés ha hecho caso omiso, no sólo de la exigencia de la población autóctona de Rhodesia, sino de la de toda la comunidad africana y la comunidad progresista mundial; ha hecho caso omiso de la resolución de las Naciones Unidas.

76. Sabido es asimismo que por multitud de resoluciones de la Organización de la Unidad Africana — y esto puede confirmarlo oficialmente el representante de dicha Organización, nuestro común amigo, el distinguido Sr. Thiam, aquí presente en esta sala — el régimen de Ian Smith ha sido calificado de ilegal, racista y opresor. Se ha subrayado en las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana que el Gobierno inglés no tiene ningún derecho a efectuar negociaciones de ninguna clase con la camarilla de la minoría racista, que detenta el poder en sus manos contra la voluntad de la mayoría de la población del país. La exigencia de que no cabe "independencia alguna de Rhodesia en tanto no sea establecido un gobierno de la mayoría", constituye una exigencia común de todos, no sólo del pueblo de Zimbabwé, sino de toda África. Esta exigencia fue confirmada también por las resoluciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, ha sido totalmente ignorada y sigue siendo ignorada por el Gobierno inglés.

77. Hasta la prensa estadounidense de hoy se ha visto obligada a comunicar que los africanos están intranquilos y preocupados por el acuerdo entre Home y Smith, y recelan que, como consecuencia de este acuerdo, los intereses del pueblo de Zimbabwé sean objeto de traición y venta. Tal apreciación coincide plenamente con la que, según comunicado de la prensa estadounidense, dio sobre este acuerdo en su declaración la agencia telegráfica soviética TASS. Este acuerdo ha sido calificado de traición a los intereses de la mayoría africana. La agencia TASS dijo del acuerdo: "Pasará a la historia como una confabulación descarada y vergonzosa entre los imperialistas y sus lacayos racistas del África". Tal es la calificación por parte soviética de este vergonzoso acuerdo.

78. A la luz de esta actitud de los africanos para el acuerdo Home-Smith, el Consejo de Seguridad está en su derecho de conocer, y debe conocer, la opinión del pueblo de Zimbabwé y sus representantes. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas insiste, por ello, en que el representante inglés no se limite sólo a la información que acaba de presentarse aquí en el Consejo de Seguridad sobre el acuerdo Home-Smith, sino en que dé a conocer ahora aquí, en la sesión del Consejo de Seguridad, el contenido total de los memorandos que, como comunica la prensa, fueron recibidos por Lord Home en Salisbury del dirigente de la ZAPU, J. Nkomo, y del dirigente de la ZANU, N. Sithole. Mientras no tenga conocimiento de estos documentos el Consejo de Seguridad, no podrá aprobar resoluciones, pues se habría de fundar solamente en la información unilateral y claramente tendenciosa del representante de Inglaterra.

79. La delegación soviética propone también que en la sesión del Consejo de Seguridad se invite a los dirigentes de ambas partes, al Sr. Nkomo, y al Sr. Sithole, para que el Consejo de Seguridad oiga la información que hayan de dar acerca de la situación real en Rhodesia del Sur y cómo valoran el acuerdo Homo-Smith.

80. Quisiera recordar aún al Consejo de Seguridad, para terminar mi intervención, que, como ya hemos hecho observar repetidamente, la posición de principio y consecuente de la Unión Soviética, de apoyo a los pueblos que luchan por su liberación nacional contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo, de nuevo ha sido ratificada en el vigésimo cuarto Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. Esta posición constituye una parte integrante, inalienable, del programa de lucha por la paz, la cooperación internacional, la libertad y la independencia de los pueblos, que dicho Congreso ha reforzado. La más rápida y total puesta en práctica de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación de los regímenes coloniales subsistentes, la condenación y el boicoteo universales del racismo y del *apartheid* en todas sus formas y manifestaciones, tales son las disposiciones concretas, de principio, que establecen este programa en la esfera considerada y cuya consecución procurará firmemente la Unión Soviética.

81. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Hemos escuchado con sumo interés la larga exposición que acaba de hacer el representante del Reino Unido. La delegación de Burundi va a realizar un examen profundo de ese documento. En otras palabras, tendremos sumo placer en examinarlo con lupa.

82. Por otra parte, vamos a hacer una declaración y algunos comentarios que habrán de constituir la primera de las intervenciones que haremos posteriormente en este Consejo. Consideramos, asimismo, que la exposición hecha por el representante del Reino Unido es un preludio a los debates de fondo que tendrán lugar a partir de hoy después de las consultas que realizará el Sr. Presidente. Dicho en otros términos, esa exposición la consideramos como una especie de introducción a los debates que próximamente se celebrarán sobre el problema de Rhodesia y de conformidad con el texto del orden del día que nos ha sido presentado en el documento S/Agenda/1602. Por lo tanto, con este sentido queremos hacer algunas declaraciones, sin prejuzgar los méritos del documento que nos ha sido presentado. Es sobre todo a la luz de este documento como haremos uso de la palabra en la etapa actual.

83. Pensamos que la independencia de Rhodesia no puede ni debe en ningún caso ser hipotecada. Por ello nos preocupa que el propio Sir Colin Crowe haya insistido reiteradamente en el hecho de que la situación no es sino de *status quo*. Podemos, entonces, preguntarnos cuál es el progreso logrado como consecuencia de los acuerdos que acaban de firmarse.

84. En primer lugar, hay motivos para preguntarse si el sistema electoral que ha sido instaurado hace poco tiempo no es infinitamente complejo, sobre todo si se juzga teniendo en cuenta la posición anterior, según la cual los rhodesios no estaban en condiciones de acceder a la

independencia por carecer de la formación escolar necesaria. Si así fuera y si no estaban en condiciones de pronunciarse en el marco de un referéndum sobre su independencia, cabe preguntarse si estarán en condiciones de definirse sobre lo que el representante del Reino Unido calificó de "prueba de aceptabilidad de las propuestas". En otras palabras, nos planteamos la cuestión de saber si los rhodesios, a quienes se juzgó como incapaces de pronunciarse sobre la obtención de la independencia, estarán en condiciones de pronunciarse sobre un sistema electoral tan complicado y complejo, porque el que no puede lo menos no puede lo más, y lo hemos es la voluntad de obtener la independencia. Cuprobamos igualmente que las distintas etapas por las cuales deberá pasar el pueblo rhodesio constituyen un largo camino que hubiera podido evitarse si se hubiese llegado a un acuerdo sobre la independencia, proscribiendo de la situación actual.

85. Por consiguiente, el sistema electoral que acaba de ser instaurado constituye una verdadera causa de preocupación para la delegación de Burundi. Nuestro dogma, en Burundi, consiste en abogar, donde sea posible y necesario, a favor de sociedades multirraciales y multinacionales. Por ello, el hecho de que estos acuerdos no reconozcan la igualdad de derechos de los ciudadanos rhodesios es ya un elemento que nos preocupa. Estimamos que Rhodesia tiene habitantes blancos y negros que, con exclusión de toda consideración racial, de toda etiqueta religiosa o de todo otro separatismo, deben lograr la independencia, a fin de que esta independencia sea el patrimonio de todos los ciudadanos, cualesquiera sean, sobre la base de los criterios y de los valores personales e individuales.

86. Ahora bien, tal como se nos ha descrito la situación, parece más bien consagrar el hecho cumplido, a saber, que existe la inferioridad negra y que debe mantenerse la superioridad blanca, por lo menos durante un período, cuya duración no se ha mencionado. Seguimos creyendo — y persistimos en esta creencia — que la heterogeneidad racial puede servir de complemento entre ciudadanos, cualquiera sea su divergencia racial. La homogeneidad que trata de doblegarse sobre sí misma y de ser exclusivista, no puede servir de modo alguno ni a los propios blancos y aun menos a los negros de Rhodesia. Por lo tanto, nos vemos obligados a llegar a la conclusión de que estos acuerdos mantienen el problema planteado básica y fundamentalmente en la misma forma. Quisieramos saber hoy o en alguna sesión posterior, por qué el dirigente del régimen rebelde trata de ejercer un derecho discrecional en cuanto a la liberación de los detenidos o a la repatriación de los exiliados. Por ejemplo, durante la estadía de Sir Alec Douglas-Homo en Salisbury, se autorizó a algunos presos a mantener una audiencia con el Ministro de Relaciones Exteriores británico y a otros no.

87. En segundo término, en lo que se refiere a los nuevos acuerdos, no se nos explicó por qué la liberación de los presos políticos y la repatriación de los exiliados políticos deben ser discrecionales, porque, si puedo citar correctamente las notas que tomé con rapidez, nuestro colega del Reino Unido habló de "... poner en libertad ... un número considerable de detenidos y de personas restringidas"³ [véase párr. 46 *supra*].

³ Citado en inglés por el orador.

88. Nosotros consideramos que todos los presos y los exiliados políticos deben beneficiarse con estos acuerdos, si se quiere que sean imparciales. Naturalmente, no abogamos por la causa de los prisioneros que puedan haber sido penados como consecuencia de delitos comunes. Hablamos de los presos y exiliados políticos que pudieran ser víctimas de la situación política creada por el régimen de Ian Smith. Por consiguiente, estimamos que todos los dirigentes y todos los que tratan de encauzar a Rhodesia hacia la independencia deben ser liberados y que deben repatriarse, sin condición, todos los exiliados políticos.

89. Con respecto a los cargos políticos, puedo manifestar lo siguiente. Si se quiere que lleguemos a entendernos en un futuro cercano, es necesario que los rhodesios puedan acceder a los cargos según su mérito individual y su capacidad.

90. Si nos ha hablado, por lo demás, de un nuevo programa educacional que se crearía, pero nos vemos obligados a preguntarnos si no se corre el riesgo de que los fondos destinados por el Reino Unido a la educación de las masas africanas no se utilizarán más bien a aliviar algún malestar que hubieran causado las sanciones económicas impuestas por el Consejo de Seguridad. ¿Hay alguna garantía de que estos fondos se utilizarán efectivamente de conformidad con las decisiones del acuerdo? ¿Podría darnos seguridades el Gobierno del Reino Unido a este respecto? Esta es una de las preguntas que deseaba formular.

91. En cuanto a la concesión de la independencia a los pueblos coloniales, mi delegación quisiera presentar algunas observaciones a esta augusta asamblea. A menudo se ha mencionado la falta de formación de los pueblos coloniales y se ha dicho que esto ha justificado el mantenimiento o la prolongación del sistema colonial. Ahora bien, no existe ningún país del mundo que pueda dar a todos sus ciudadanos la formación académica y educativa mientras ese pueblo no sea independiente. En otras palabras, la independencia es la primera condición para que todo pueblo pueda acceder a la educación. Quisiera, por ejemplo, referirme a Burundi, este país que ciertos periódicos llaman minúsculo, para decir que hoy día su sistema de enseñanza es obligatorio en el ámbito nacional y que ha llegado a tener 50 estudiantes universitarios nuevos por año, lo que no ocurría anteriormente. Entonces, si después de años de colonización, Rhodesia no pudo formar personal dirigente y profesional en condiciones de asumir las responsabilidades en el momento necesario, cuando durante casi 100 años Rhodesia ha sido casi autónoma, no va a ser posible, en dos o cinco años, contar con los elementos que el régimen de Ian Smith juzgue capaces de sucederlo. Creemos que esto no se podrá lograr y pensamos que esta observación también se aplica al caso de los territorios portugueses.

92. Sabemos que Portugal ocupa territorios en África desde hace 500 años y no ha estado en condiciones de formar personal dirigente y profesional capaz de dirigir al país si Portugal se fuera de allí.

93. Por otra parte, cabe preguntarse más bien si algunos regímenes coloniales no necesitan ellos mismos de capacitación por parte de otras Potencias o de los propios

africanos, si durante 100 ó 500 años estos regímenes no han podido suministrar la enseñanza necesaria a los pueblos coloniales. Esto se aplica tanto a Portugal como a Rhodesia.

94. Esto indica en qué medida seguimos preocupados, a pesar de la generosidad británica, que decidió asignar fondos a una especie de educación acelerada para los rhodesios. A menos que se vigile en empleo de estos fondos y haya garantías, a menos que estos programas sean administrados por hombres íntegros, tomemos — y no se trata de un prejuicio — que estos fondos se destinen a otros fines.

95. Con todo, agradecemos los esfuerzos que trata de realizar el Gobierno del Reino Unido, aunque los resultados — al menos los que se aprecian por ahora — distan mucho de ser satisfactorios. Las intenciones son buenas, pero en la práctica se precisan mayores esfuerzos para alcanzar el fin deseado, y ese fin no es otro que la independencia sin restricciones y sin hipotecas de toda la población de Rhodesia y sobre todo sin vergüenza. Por esto entendemos que debe haber una población multirracial y multinacional que se complementen mutuamente, sin exclusión, por el simple motivo de que consideramos que todo este sistema racial es una degradación. Los africanos lo han demostrado en muchas ocasiones anteriores; menciono los casos de Zambia, de Kenia, de Tanzania y de mi propio país, donde, después de adquirir la independencia, hemos tratado más bien de cooperar. Deseamos que este sistema continúe en el caso de Rhodesia y en el de los territorios portugueses. Lo que queremos es colaborar con quienes eran ayer sus colonizadores.

96. No puede decirse que la situación que acaba de crearse sea color de rosa. Sin embargo, si el Gobierno británico quiere hallar una solución final al problema, debe saber que una vez que Rhodesia sea independiente sus colonizadores blancos no serán destinados al matadero. Por el contrario, habrán de participar en el desarrollo de todo el pueblo de Rhodesia, tanto en el aspecto material como en el educativo y en el político. Si no tuviéramos en cuenta este sistema, que es el único posible y el único ideal, tal vez los rhodesios negros, tras conseguir la independencia por la fuerza, a pesar de los colonos blancos y del Reino Unido, no adopten entonces una actitud tan conciliadora como la que estamos preconizando. Ello se debe a sentimientos humanos universales y que nadie puede controlar, excepto mediante una política sensata que conduzca, de una vez por todas, a la independencia, en el más breve plazo posible.

97. Antes de concluir deseo hacer otra pregunta, no espera de hacer una exposición más adelante a la luz de los documentos que se nos han sometido. Quiero preguntar oficialmente cuál será la duración del régimen rebelde en Rhodesia, puesto que se mantiene el *status quo*, y cuánto durará igualmente el sistema transitorio establecido en virtud del acuerdo firmado ayer. Estas son las preguntas que mi delegación quería hacer y que desearía ver contestadas hoy, de ser posible, y si no, en las próximas sesiones, porque entendemos que el debate de Rhodesia queda abierto y debemos continuar para adoptar una resolución que habrán de someter algunos miembros del Consejo de Seguridad.

98. Le doy las gracias, señor Presidente, y me reservo el derecho de hablar más adelante, si las circunstancias así lo exigen.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Debo informar a los miembros del Consejo de que acabo de recibir una carta del representante de Arabia Saudita [S/10398] en la que solicita que se le permita participar, sin derecho de voto, en el debate del Consejo sobre el tema que figura en el orden del día. No habiendo objeciones, invito al representante de Arabia Saudita a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita) toma asiento a la mesa del Consejo.

100. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, no voy a rendirle homenaje porque, después de todo, es usted un hombre tan modesto y tan capaz que no quiero complicarlo en esta hora tan avanzada. Pero usted sabe el afecto y el profundo respeto que siento por usted desde que tuve el honor y el privilegio de conocerle. Como es tarde, no los entretendré mucho tiempo, para poder compartir con nuestros huéspedes americanos su tradicional comida del pavo en el Día de Acción de Gracias, que, de todas maneras, no suelo comenzar hasta las 14 horas o más tarde.

101. He pedido la palabra en esta fase inicial por estimar que debo hacer algunos comentarios acerca de la candente cuestión de Rhodesia del Sur, por temor a que, si nos perdemos en el laberinto del debate que sin duda habrá de continuar los próximos días, las sugerencias que tengo que hacer a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad puedan perder fuerza. Todos han dado la bienvenida al representante de la República Popular de China, y con razón. El se encuentra ahora entre ustedes, y espero sinceramente que sus felicitaciones vayan acompañadas de un esfuerzo colectivo de los cinco miembros permanentes para buscar una solución justa y práctica de las cuestiones que vienen aquejando a las Naciones Unidas desde hace tantos años.

102. He escuchado la primera parte de la declaración que ha hecho esta mañana mi ilustro amigo Sir Colin Crowe, representante del Reino Unido. Debo decir que la declaración es encomiable por su franqueza, y totalmente plausible habida cuenta de promesas que temo no tengan validez en el contexto de la Carta de las Naciones Unidas. Sir Colin Crowe me ha dado la impresión de que parece haber una *entente cordiale* entre el Sr. Ian Smith y su partido, por un lado, y el Gobierno del Reino Unido, por otro. Doscientos cincuenta mil blancos y 4 millones de negros — no vamos a entrar en detalles — constituyen la población de Rhodesia del Sur. Se nos ha dicho que se ha llegado a un arreglo político. ¿Se ha hecho esto con el consentimiento de los 4 millones de negros? Desde los días de la Carta Magna, los británicos siempre nos han señalado lo bueno y justo de su sistema parlamentario democrático de gobierno, pero esto me recuerda la democracia de Pericles; una democracia para los atenienses. Todo el que vivía fuera de los muros de Atenas era considerado bárbaro. ¿Considera bárbaros a los negros el régimen blanco del Sr. Ian Smith? ¿Los considera humanos o inhumanos el régimen del Sr. Ian Smith? Esta es la cuestión.

103. Si no estaban tan desarrollados desde el punto de vista económico como los blancos, ¿por qué, entonces, en el Reino Unido, los pobres y los desheredados tienen el mismo voto que los demás dentro del sistema parlamentario de ese país? Esta es mi otra pregunta.

104. En primer término, comenzaré con mis observaciones y — al menos es mi intención — referencias a hechos concretos. Primera: los blancos de Rhodesia del Sur están obsesionados por el temor real de que, si se estableciera un gobierno mayoritario en ese país, muy pronto los blancos perderían su identidad. Nadie puede discutir que, existiendo 250.000 blancos y 4 millones de negros africanos, la desproporción entre blancos y negros es inmensa y nadie espera que los blancos, dentro de 25 ó 50 años, hayan disipado sus temores. Por lo tanto, no se trata de un problema de tiempo, sino de cómo abordar esa cuestión.

105. Mi segunda observación, según espero, también responde a los hechos. La población del Reino Unido, preponderantemente, con muy pocas excepciones, es blanca y considera a los blancos de Rhodesia como sus hermanos de sangre. De manera que no ha de esperarse, como se comprenderá, que los británicos castiguen al Sr. Ian Smith y a quienes integran su régimen, ya que, si lo hicieran, cualquier gobierno británico — sea laborista o conservador — se derrumbaría de la noche a la mañana. Debemos aceptar este hecho. Estoy seguro de que Sir Colin Crowe tiene la misma opinión, pero lo digo por él porque tal vez no lo resulte demasiado cómodo expresarlo. Se trata de una verdad objetiva. ¿Puede alguien refutarla como tal?

106. Mi tercera observación es que la economía, con razón o sin ella — no entraremos en consideraciones éticas o morales —, querámoslo o no, modela la política de los Estados grandes y pequeños. Aristóteles debería haber dicho que el hombre es un animal económico, más que un animal político, ya que la política gira en torno de la economía. Cuando mencioné esto a mi amigo el representante de la Unión Soviética, me dijo: "Eso es marxismo." Le dije: "¡Vamos, déjese de cuentos! ¿Marxismo? Las cosas son así desde la época de Adán y Eva." ¡Como si Marx hubiera inventado esta verdad! Los mitológicos Caín y Abel eran dos hermanos, uno de los cuales quería tener más que el otro. Quienes creen en las religiones monoteístas piensan que Adán y Eva tuvieron dos hijos y que uno mató al otro. Era codicioso y quería poseer toda la tierra para sí. No debe esperarse, por lo tanto, que el Reino Unido constituya una excepción. En último análisis, la economía y las finanzas determinan en gran medida la política del Reino Unido y este país no es diferente de los demás, excepto en que, de cuando en cuando, ha procurado encontrar motivación para las guerras. El Reino Unido libró la primera guerra mundial contra el militarismo alemán. Era la mayor Potencia naval y Francia la mayor Potencia militar, y por lo tanto aliada del Reino Unido, igual que Rusia. Luchaban contra el militarismo y la trampa alemanes, o algo así. En la segunda guerra mundial combatieron contra el nazismo y el fascismo alemán . . ., pero en realidad luchaban para preservar su imperio. La economía es más fuerte que la política.

107. ¿Libertad? ¡Vamos! La gonto hoy no es libre. Esa es mi convicción. Y voy a hacer una observación sobre su

palabra: "libertad". Creo que ustedes fueron agredidos por los alemanes; no me cabe duda al respecto. Pero me estoy refiriendo ahora al Reino Unido y no a la Unión Soviética, de modo que no inyecte su "libertad" en mi declaración. Todos queremos la libertad.

108. Otra observación que deseo formular — y espero que todos la consideren como objetiva — es que las sanciones económicas han demostrado que no son adecuadas, como nos lo señaló francamente Sir Collin Crowe en su declaración. Pero debo agregar que el contrabando y los embarques bajo banderas neutrales pueden hacerse sin escrúpulos y con impunidad total. En mi juventud — y hablo de hace medio siglo — participaba en los movimientos de liberación nacional en la región del Oriente Medio, contrabando armas y municiones ante los mismos ojos de los franceses y británicos, que eran entonces las Potencias mandatarias de la región. A veces obteníamos las armas de fuentes francesas. Deseo refrescar su memoria histórica, Sr. Presidente, ya que entonces sería muy joven, señalándole que los carteles del acero, en la primera guerra mundial, realizaban ventas a ambas partes, los alemanes y los franceses. Encontraban el modo de hacerlo. ¡Dinero, dinero! Todos los problemas proceden del exceso de dinero y riqueza.

109. No interesa al fondo de la cuestión que se ratifique o no el acuerdo concertado entre Ian Smith y Sir Alec Douglas-Home. En Rhodesia del Sur persiste el *statu quo* o algo similar. Los representantes de 250.000 blancos seguirán gobernando y controlando a 4 millones de negros. Esta es la triste realidad de los hechos. Y la madre de los Parlamentos, el Reino Unido, trata de justificar racionalmente su postura sobre la base de su mandato de sangre con los rhodesios y de consideraciones económicas y estratégicas.

110. ¿Cuál es la solución para este punto muerto? ¿Más resoluciones abortadas de este Consejo de Seguridad? En este Consejo he presenciado la aprobación de resoluciones de condena, que amenazaban utilizar el Capítulo VII de la Carta — sanciones y todo lo demás — sin resultado alguno. Las sanciones económicas y militares, ¿qué valor tienen, si sabemos que Rhodesia del Sur sigue siendo uno de los enclaves blancos más poderosos, en términos militares, en África? ¿Sanciones económicas? Si sabemos que su tabaco se fuma con euforia en muchas partes de Europa Occidental. No se lo achaco a los rusos, porque tal vez ellos teagan su propio tabaco.

111. Su níquel se vende a precio reducido, pero no por el efecto que han tenido las sanciones. Hace dos años la tonelada de níquel se vendía a 16.000 dólares y un poquito más, que no recuerdo ahora. Hoy se vende a 3.000 dólares, porque hay una recesión mundial, no por las sanciones. El precio del cobre y del níquel ha bajado tremendamente. Así que no mezclemos las cosas y no digamos que han experimentado los efectos de las sanciones, porque no es así. El precio más bajo se debe a los malos tiempos por que atravesamos aquí mismo, en este país, donde las cosas no son ahora lo que eran hace tres o cuatro años. Los alemanes también están empezando a sentir los efectos de la recesión. No sé qué pasa con nuestros amigos japoneses. Ellos tal vez son más poderosos porque saben cómo administrar la

economía: 1,50 dólares la hora de mano de obra calificada, y todos felices, mientras aquí se paga 7,50, y no hacen las cosas como debieran. Debo llevar mi coche al taller a cada rato, y todo porque los trabajadores ya no sienten el orgullo de la producción automatizada. La próxima vez voy a comprar un auto japonés o sueco.

112. No nos engañemos entonces ante las declaraciones del Reino Unido de que las sanciones operan. No; es porque ha habido una recesión mundial. Los inglesos están íntimamente convencidos de que las sanciones no funcionan, que son letra muerta.

113. ¿Qué debemos hacer entonces? ¿Emplear más persuasión? Estoy seguro de que el Reino Unido ha tratado de persuadir a Ian Smith de que modifique su política, pero dentro del marco de mantener la supremacía blanca. Existe la discriminación racial. Lamentablemente, también hay discriminación que no es racial: discriminación entre clases o entre hermanos. La discriminación entre hermanos yo la llamaría prejuicio, y no discriminación. Pero debemos afrontar la discriminación racial.

114. No se persuadirá al Sr. Ian Smith ni a sus sucesores para que despejen el camino hacia el gobierno mayoritario, ni hoy ni de aquí a 25 años. No puede persuadirse a gente que siente pánico de perder su individualidad blanca. Es un temor real, es una sicosis. Ellos creen que su color blanco les da cierto elemento mágico. Esta es otra realidad que quiero señalar a la atención del Consejo.

115. No quiero decir, por cierto, que las Naciones Unidas — y más especialmente el Consejo de Seguridad — no deban mantener sus presiones. Pero creo que debemos hallar otros caminos, y esos caminos están abiertos para las llamadas grandes Potencias, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

116. Veamos ahora cuáles son las opciones, las posibilidades que pueden ejercer o no ejercer estas grandes Potencias. Mis amigos africanos siempre me dicen: "Querer es poder. ¿Por qué las cinco grandes Potencias no actúan?" Veamos cómo esperar ellos que actúen. Mis amigos del África y de Asia creen que a las grandes Potencias les está abierto el camino de usar la fuerza externa, la fuerza desde fuera. Después de todo, tienen la prerrogativa de mantener la paz y la seguridad en el mundo. Creo que esto está descartado. No recurrirán a tales medidas drásticas, y creo que nuestros amigos africanos lo saben realmente, y que aunque les pidan que lo hagan, las cinco Potencias no lo harán colectivamente y por acuerdo. Recuerden el veto. Si alguien sugiere tal acción, existe el veto.

117. En segundo lugar, dicen que las grandes Potencias debieran ayudar a crear un ejército africano, ayudándolo financieramente y también con todos los elementos que necesitan para librar la guerra a Rhodesia. Tal solución, si bien no es muy remota, no la han de adoptar, y tal vez atinadamente, porque los negros aún no pueden emparejarse con los blancos en Rhodesia. En todo caso las cinco grandes Potencias no se pondrán de acuerdo entre sí para recurrir a medidas tan drásticas porque, estoy seguro, temen que tales medidas sienten precedentes.

118. La tercera solución posible es fomentar la rebelión dentro de Rhodesia del Sur. Pueden hacerlo de la manera clásica: en nombre de la libertad y la liberación. Dos de los miembros permanentes, estoy seguro, quieren hacerlo y lo han estado haciendo, y con toda razón, en nombre de la libertad y de la liberación. ¿Por qué no ha de haber rebelión? Pero dudo que colectivamente adopten tal solución, porque los arrojaría a una situación de enfrentamiento. Y sabemos muy bien lo que ocurrió después del asesinato de Lumumba.

119. Las Potencias occidentales dijeron: "Cuidado con meterse en el África negra." Esto es lo que dijeron a los blancos de Europa Occidental, y desde entonces la Unión Soviética, sablamente, se abstuvo de llegar a un enfrentamiento con las Potencias occidentales porque, después de todo, quieren la paz. ¿Quién ha de refutar esta declaración? Yo estuve presente aquí durante la crisis del Congo.

120. Habría una cuarta posibilidad: que los asiáticos y africanos, y sus amigos, boicotoaran las mercancías de los países que comercian con Rhodesia del Sur. Dudo de que ese boicot sea eficaz, porque los países afroasiáticos se encuentran en situación de desarrollo económico y necesitan que las Potencias occidentales y los Estados socialistas les den ayuda y asistencia tecnológica.

121. Podemos preguntar entonces, dado que se han mencionado todas estas soluciones como meramente académicas en cuanto a su posible aplicación, ¿ustedes, los representantes de las cinco Potencias, o sus gobiernos, se declaran impotentes para resolver la cuestión? En consecuencia, estarían en situación similar a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. ¿Acaso se trata de apoyo moral a los cuatro millones de negros de Rhodesia del Sur? Mi querido amigo y colega Sir Collin Crowe: no es una cuestión de té y simpatía. Invite usted con té y simpatía a señoras de edad en un hotel, pero no a gente liberada; simpatía por su miseria y por la situación desesperada de cuatro millones de personas. ¿Invitarlos con té y simpatía? No.

122. Puedo ver el ocaso de las soluciones. En la Cuarta Comisión, en muchas ocasiones durante los últimos siete u ocho años, hice conocer mi punto de vista. Nadie tomó en serio mis sugerencias. Dado lo avanzado de la hora solicito que esta declaración mía sea considerada como una formulación preliminar de una serie de cuestiones que con su venia, señor Presidente, y la de los miembros del Consejo, leeré cuando convenga al Presidente y el Consejo me brinde tiempo para presentarlas.

123. Ahora que he concluido esta declaración preliminar, agradezco al Presidente y a los miembros del Consejo el haber tenido la paciencia de escucharme. El sólo pensar que 60 millones de pavos han sido sacrificados me horroriza, pero, el hombre es un animal depredador, y ello me hace perder las esperanzas de que jamás se reforme. Les deseo a todos buen apetito.

124. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Arabia Saudita las palabras amables que tuvo para conmigo y con los demás miembros del Consejo.

125. Sr. JOUEJATI (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): Sobre decir que mi delegación se reserva el derecho de pronunciarse sobre el contenido de la declaración que acaba de hacer el representante del Reino Unido, Potencia administradora de Rhodesia del Sur. No obstante, cabe señalar de entrada que en ella no se advierte ninguna manifestación expresa al derecho del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación, principio en el que se basa la consideración del problema de Rhodesia del Sur en las Naciones Unidas, y por lo tanto, tampoco se mencionan las modalidades que regirán el ejercicio de ese derecho. Se trata simplemente de un complejo sistema de representación llamado de paridad; y esa paridad, si existe, se proyecta hacia un futuro distante. El problema esencial en la tragedia del pueblo de Zimbabwe sólo se trata en forma marginal; me refiero al problema de la discriminación racial practicada contra la mayoría africana para mantenerla bajo el yugo colonial en situación de permanente inferioridad.

126. La declaración del representante del Reino Unido se limita a aludir a la composición de una comisión para el estudio de este problema, como si la cuestión de la igualdad de derechos y deberes fuera un asunto secundario y no constituyera la esencia misma del problema. De hecho, si la declaración tiene algún mérito, es el de reconocer esta vez cómo se practica la discriminación racial, cómo se expulsa a los africanos de sus tierras y cómo se los priva de sus derechos a la propiedad, al empleo y a las posibilidades de educación y progreso. La elocuencia de la declaración en la descripción de las manifestaciones de la discriminación racial llama la atención, por cierto. Se lo agradecemos mucho al representante del Reino Unido, pero es menester destacar que cuando los representantes de los países amantes de la justicia señalaban estas prácticas en las tribunas de las Naciones Unidas, él invariablemente los acusaba de exagerados. Fue preciso que transcurrieran todos estos años para que por fin reconociera tales hechos.

127. No desco extenderme en el análisis de los demás aspectos del problema, pues ya tendremos amplia oportunidad de hacerlo; pero a primera vista me parece que falta un importante elemento en todo este proceso: el elemento del tiempo y, consecuentemente, el de las distintas opciones. ¿Dentro de cuánto tiempo se estima que esta paridad — cincuenta y cincuenta — podrá lograrse? Por ejemplo, ¿después de cuántos años cabe esperar que se celebre el referendo con respecto a los 24 asuntos indirectos? Si esta prueba de aceptabilidad resultara negativa, ¿cómo cumpliría el Reino Unido sus obligaciones en su calidad de Potencia administradora? ¿Va a dejar en libertad de acción al régimen de Smith, diciendo que las propuestas fueron rechazadas? Estas son preguntas claves que de quedar sin respuesta harían difícil el examen de la declaración y tal vez sin mucho sentido.

128. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para ejercer el derecho de réplica.

129. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los miembros pueden estar seguros de que, como se trata de una fiesta norteamericana, será muy breve. En primer término, quiero decirle al Embajador Baroody que como ya se han matado todos esos pavos sería una

última despedílos. Muchos de nosotros tomamos la comida de fiesta a la hora del almuerzo, y deberíamos agradecer, en el Día de Acción de Gracias, todos los favores recibidos. Le agradezco su brevedad relativa y aprecio también su comprensión de la situación norteamericana.

130. Ahora voy a contestar muy brevemente — en dos minutos — a la teoría de la convivencia expuesta por el representante de la Unión Soviética. Nosotros no estamos cantando un dúo. La acción del Congreso a que hizo referencia el Embajador Malik no tenía el apoyo de la administración del Gobierno de los Estados Unidos. No voy a negar que esa acción — que no fue apoyada por mi Gobierno — creó cierta preocupación entre nuestro pueblo y entre sus representantes con respecto a la ineficacia de las sanciones. Como lo señalamos en la Cuarta Comisión, no parece haber una falta de compradores del cromo rhodesio. Los Estados Unidos no lo están comprando como a Rhodesia, pero otros sí lo están comprando. Pero yo no voy a entablar aquí un debate sobre el capitalismo que se practica. Nosotros estamos pagando el cromo de otras fuentes al triple del precio que pagábamos cuando Rhodesia lo vendía en el mercado. Pero si el Embajador Malik y otros representantes hubieran dedicado el tiempo que utilizaron para agredir a los Estados Unidos — que sí aplicó sanciones — para ver por qué las sanciones no fueron realmente eficaces, tal vez ahora estaríamos más cerca de la solución. Pero yo reconozco que entre la política del Gobierno de los Estados Unidos y las medidas adoptadas por el Congreso hay una diferencia que resulta difícil de percibir para algunos gobiernos. Simplemente quiero recordarle al representante de la Unión Soviética que los Estados Unidos no están violando esas sanciones.

131. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Mi última intervención será breve. Aun si el Consejo decidiera continuar su debate, como lo exigen la importancia y gravedad de la situación, no deseo ser yo el causante de la prolongación de dicho debate. Insistí hace un instante acerca del inextricable proceso del nuevo sistema que acaba de crearse. También podía haber dicho que a las anomalías que enumeré y en las cuales insistí porque constituyeron fuente de preocupación, cabe agregar que las negociaciones y acuerdos que se lleven a cabo no sólo en ausencia de los africanos, sino aun con exclusión de los mismos, también representan una anomalía y fuente de preocupación para mi delegación. Consideramos que estos acuerdos y negociaciones deberían haber tenido en cuenta a los primeros afectados, que son los africanos, y todo aquello que se negocie sobre la suerte de los africanos, en su ausencia y con su exclusión, no puede tener resultados apropiados.

132. Para concluir, señalo que no solamente deberían haber participado los africanos en forma efectiva y ser consultados cabalmente, sino que ellos también deberían haber sido considerados de manera preferencial.

133. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado con interés la declaración formulada por el representante del Reino Unido y, también, posteriores declaraciones de miembros de este Consejo. En un asunto de tanta importancia, naturalmente, mi delegación deberá dedicar a esta declaración el tiempo que la

consideración de la misma merece, y me reservo el derecho a hablar detenidamente en la próxima reunión del Consejo.

134. No obstante, celebro que el representante del Reino Unido, al presentar su declaración, haya manifestado que su país siempre había reconocido que la cuestión de Rhodesia del Sur era un problema legítimo que continuamente preocupaba al resto de la comunidad mundial. En verdad, cuando este Consejo comenzó a examinar la cuestión de Rhodesia del Sur en 1965, adoptó una resolución [202 (1965)] haciendo suya la solicitud formulada por la Asamblea General y por el Comité Especial sobre Descolonización, instando al Gobierno del Reino Unido a que obtuviera la liberación de todos los presos políticos, detenidos y restringidos en Rhodesia del Sur, la derogación de toda legislación represiva y discriminatoria, la eliminación de todas las restricciones a la actividad política y el ejercicio de una plena libertad democrática e igualdad de derechos políticos. Naturalmente, desde 1965, este Consejo examinó reiteradamente el asunto, y en la última oportunidad, en 1970, adoptó una resolución bastante extensa [277 (1970)] en la que puso de relieve que incumbía al Reino Unido la responsabilidad primordial de permitir al pueblo de Zimbabwe el ejercicio de su derecho a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

135. Mi Gobierno cree firmemente en el principio de la libre determinación y en los procedimientos que esta Organización ha fijado a lo largo de los años para asegurar que los pueblos puedan expresar legítimamente su derecho a la libre determinación. No pueden imponerse restricciones a esto. Nosotros debemos proceder sobre la base de que todos los ciudadanos de Rhodesia del Sur son titulares de iguales derechos e iguales libertades, sin distinción. Mi Gobierno no está de acuerdo con la idea de que pueda haber ciudadanos de primera y segunda clase en un país. Si los africanos han sido bastante generosos, a lo largo de los años, para ubicar a una comunidad de inmigrantes blancos en su seno, debemos asegurar de que esta pequeña comunidad blanca se comporte en forma tal que su actitud se ajuste siempre a la voluntad de la mayoría de los habitantes del territorio.

136. El representante del Reino Unido — y voy a hablar muy brevemente — se refirió a la prueba de aceptabilidad. Antes que la proyectada Comisión Real proceda a auscultar la opinión pública, mi delegación quisiera saber si tiene la intención de llevar a cabo una campaña intensa de instrucción pública, previo a que dicha Comisión comience su tarea.

137. Mi delegación quisiera saber cuál sería la posición de los dos principales partidos políticos africanos en Rhodesia del Sur, conocidos como la Zimbabwe African People's Union y la Zimbabwe African National Union. Ambos partidos, como los miembros del Consejo deben saber, han sido proscriptos y sin embargo, juntos, constituyeron y representan la vasta mayoría de los africanos en ese territorio. Según la declaración, sólo aquellos partidos políticos que están representados en la Asamblea actual podrán hacer uso de la radio y la televisión en la campaña política que procederá o acompañará la prueba de acepta-

bilidad, asegurando así que los dos principales partidos no tendrán la oportunidad de dirigirse a su pueblo a través de los medios de comunicación en masa.

138. A este respecto, mi delegación quisiera asociarse a la importantísima propuesta formulada por el representante de la Unión Soviética en el sentido de que se solicite al Gobierno del Reino Unido que invite a los jefes de esos dos partidos políticos, el Sr. Joshua Nkomo y el Sr. Sithole, a que concurren aquí para que podamos enterarnos de sus opiniones.

139. Mi delegación desea tener alguna idea de parte del representante del Reino Unido respecto del lapso que su Gobierno considera necesario para que el pueblo africano alcance la paridad, en el supuesto de que la reforma constitucional propuesta sea aceptada y aplicada. Las informaciones de la prensa indican que el proceso requerirá, por lo menos, unos 25 años. Otras estimaciones periodísticas menos optimistas calculan que serán necesarios entre 30 y 35 años. Pero reconociendo el tipo de requisitos que se han exigido a los africanos en materia de educación, debo decir que ellos no constituyen realmente la prueba suprema. Puedo hablar de mi propia experiencia. Mi padre no sabía leer ni escribir, pero puedo asegurarles que sabía más acerca de Somalia, de cómo dirigir su familia y participar en los asuntos de su país de lo que yo, que he recibido los beneficios de la educación universitaria, jamás puedo esperar saber. En lo que a esto respecta, la prueba de una persona no radica simplemente en si ha recibido educación secundaria o superior. Se trata, más bien, de saber si reúne las condiciones para realizarse como ciudadano. Además, todos tenemos algunos derechos inalienables, como el de participar plenamente en la vida política del propio país. Esto debe ser el criterio para juzgar cualquier propuesta encaminada a lograr una solución política para el problema de Rhodesia del Sur.

140. Mi delegación también se interesó por la creación de una comisión para ver cómo se puede eliminar la discriminación. Durante los últimos seis años el régimen de la minoría blanca pudo expresar sus sentimientos acerca de la cuestión de la participación de blancos y negros en la vida política del territorio. El primer párrafo del texto propuesto como constitución para Rhodesia, que fue adoptado por el régimen rebelde en 1969, comienza de esta manera:

"El Gobierno de Rhodesia cree que la actual Constitución no resulta ya aceptable porque contiene algunos rasgos reprobables, siendo el principal de ellos el que dispone un eventual gobierno africano y, por lo tanto, el dominio de una raza sobre otra, y que no garantiza que el gobierno permanezca entre manos responsables."

141. El representante del Reino Unido habla de garantías inherentes en la nueva constitución. ¿Quién va a garantizar esas garantías? ¿El Gobierno del Reino Unido?

142. Otra asunto acerca del cual mi delegación desea tener información para contribuir en forma constructiva a este debate es si el Gobierno del Reino Unido ha previsto la posibilidad de que en alguna etapa participen las Naciones Unidas en la prueba de aceptabilidad. Este asunto es de mucha importancia para el Consejo de Seguridad. Desde el momento en que el Reino Unido sometió esta cuestión al Consejo de Seguridad, éste se ha preocupado por ver en qué forma podía proteger y fomentar el bienestar del pueblo de Rhodesia del Sur. ¿Ha previsto el Gobierno del Reino Unido, por lo menos, que un equipo de observadores de las Naciones Unidas, establecido por este Consejo, se halle presente en el momento en que se lleve a cabo esa prueba de aceptabilidad?

143. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): En la declaración de la delegación soviética, hecha pedida al representante del Reino Unido que comunique al Consejo de Seguridad el contenido de los memorandos que, según noticias periodísticas, los señores Nkomo y Sithole dirigieron al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sir Alec Douglas-Home. Nos agradecería recibir una respuesta al respecto del representante del Reino Unido en esta sesión o, si esto no fuese posible, en la próxima sesión.

144. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quiero recordar que en su última intervención el representante de la Unión Soviética propuso que el Consejo de Seguridad invitase al Sr. Nkomo, representante del Partido ZAPU, y al Sr. Sithole, representante del partido ZANU, para que comparezcan ante el Consejo de Seguridad en relación con el tema en debate. El representante de Somalia ha apoyado esa propuesta. Tengo la intención de efectuar las consultas habituales sobre el particular y mantendré informados a los miembros del Consejo respecto de los resultados de tales consultas.

145. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Si no se hacen observaciones sobre esta propuesta, ¿es posible que podamos considerar su aprobación sin consultas especiales?

146. Sir Collin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Estimo que esto requerirá una consideración especial por parte del Consejo, dada la forma en que ha sido presentada. Por mi parte, tendré necesariamente que efectuar consultas con mi Gobierno.

147. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En consecuencia, procederé a practicar las consultas habituales sobre esta cuestión. Como no se presentan objeciones, así queda decidido.

Se levanta la sesión a las 14.05 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
